

## PARTICULARES

**CVE-2012-4659** *Anuncio de subasta en procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria.*

Don Pablo Álvaro Revilla Serrano, Notario del Ilustre Colegio de Cantabria, con residencia en Santander, hago saber:

Que en mi Notaria, sita en Santander (Cantabria), calle Hernán Cortes, número 27, 1º, se tramita venta extrajudicial, conforme al Artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Finca número Cinco-A.- En el pueblo de Cubas, Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, que forma parte de la Unidad de Ejecución U.E. -C5 del Proyecto de Compensación Urbanística, de trescientos cuarenta y dos metros y sesenta y seis decímetros cuadrados (342,66 m<sup>2</sup>) de forma irregular. Dentro de su perímetro se está construyendo una vivienda unifamiliar, tipo E, que consta de planta baja con garaje y planta primera, comunicadas entre sí mediante escalera interior.

La planta baja destinada a vivienda tiene una superficie construida de sesenta y nueve metros diecisiete decímetros cuadrados, a la que corresponde una útil de cincuenta y ocho metros y ochenta decímetros cuadrados, distribuida en dos porches, salón-comedor, cocina, escalera, baño y dormitorio. La zona de planta baja destinada a garaje tiene una superficie construida de veintitrés metros y veintinueve decímetros cuadrados, a la que corresponde una superficie útil de diecinueve metros y veinte decímetros cuadrados, sin distribuir; y la planta primera, está íntegramente destinada a vivienda y tiene una superficie construida de sesenta y ocho metros y veinticinco decímetros cuadrados, a la que corresponde una útil de cincuenta y cuatro metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados, distribuida en distribuidor, tres dormitorios, escalera, dos baños y terraza.

La vivienda unifamiliar descrita, incluyendo el garaje, tiene una superficie de ciento sesenta metros y setenta y un decímetros cuadrados, a la que corresponde una útil de ciento treinta y dos metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados y linda por todos sus vientos con resto del terreno sobre el que se levanta.

Y todo formando una sola finca, linda: Norte, parcela 10; Sur, con la parcela 79; Este, con la parcela 10 y finca resto de la matriz Dos (registral número 13.176 de Ribamontán al Monte); y Oeste, finca número 11 y finca registral número 13.288 de Ribamontán al Monte.

Participación en gastos de urbanización de la U.E., con 1,04 por ciento.

Inscripción: Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santoña, al Tomo 1875, Libro 134, folio 137, finca 13.287, inscripción 10ª.

Procediendo la subasta de la finca, que es la vivienda habitual del deudor, se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar una única subasta en mi Notaria el día veintinueve de mayo de dos mil doce a las diez horas, siendo el tipo base el de trescientos setenta y seis mil cien euros (376.100,00 euros). No obstante, si se presentaran posturas por un importe igual o superior al setenta por ciento del valor por el que el bien hubiera salido a subasta, se entenderá adjudicada la finca a quien presente la mejor postura. Cuando la mejor postura presentada fuera inferior al setenta por ciento del tipo señalado para la subasta, podrá el deudor presentar, en el plazo de diez días, tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al setenta por ciento del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante. Transcurrido el expresado plazo sin que el deudor del bien realice lo previsto anteriormente, el acreedor podrá pedir, dentro del término de cinco días, la adjudicación de la finca por importe igual o superior al sesenta por ciento del valor de tasación. Si el acreedor no hiciese uso de la mencionada facultad, se entenderá adjudicada la finca a quien haya presentado la mejor postura, siempre que la cantidad que haya ofrecido

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 72

supere el cincuenta por ciento del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad reclamada por todos los conceptos. Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor, en el plazo de veinte días, pedir la adjudicación por importe igual o superior al sesenta por ciento del valor de tasación.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaria de lunes a viernes de nueve horas a trece horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaria una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda a la única subasta, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.

Santander, 4 de abril de 2012.

El notario,

Pablo Álvaro Revilla Serrano.

[2012/4659](#)